

There are no translations available.

La Resolución Exenta N° 1447 de 2010 de Subsecretaría de Pesca, fijó un tamaño mínimo de 60 cm de longitud total para ejemplares de Corvina extraídos en el área marítima, comprendida entre el límite norte de la XV región y el límite sur de la XII. La Resolución Exenta N° 1664 de 2010 de la misma Subsecretaría estableció que la medida se posterga para el 30 de abril de 2012. Por Resolución Exenta N° 1145 de 2012, de La Subsecretaría de Pesca, prorroga por un año la entrada en vigencia de la medida de talla mínima de la Corvina, la que se hará efectiva a contar del 30 de abril de 2013.